

Departamento de Extranjería

N° int.: 13742318

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4654
de 27.05.2020 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390

TEMUCO, 04 de Agosto de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Jose Chiquinquirá del Carmen FRANCO de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador Luis Alberto DURÁN SEPÚLVEDA, mediante la Resolución Exenta N° 4654 del 27.05.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo solicitado mediante Oficio Ordinario N° 1036 de 12.04.2021 de la Gobernación Provincial de Cautín; c) lo indicado por Oficio Reservado N° 8289 de 15.07.2021 del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Comunicación Electrónica N° 2.019.438.355 del año 2019; 2.021.109.722 y 2.021.110.935 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

R E S U E L V O :

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 4654 de fecha 27.05.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don José Chiquinquirá del Carmen FRANCO de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGUESE visación de residente Sujeta a Contrato, por 2 años en la condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador CLÍNICA VETERINARIA ALCÁNTARA E.I.R.L..
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GSP/vym/IBS
04/08/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Delegación Presidencial
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería